



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
QUE HA DE REGIR PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA, DESINFECCION,
DESRATIZACION, DESINTECTACION,
JARDINERÍA , LAVADO ROPA y GESTIÓN
RESIDUOS DE LOS CENTROS DE SALUD-
SUAP DEL ÁREA II DE CARTAGENA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CSE/9999/

/17/PA





ÍNDICE:

1-OBJETO.

2-DEFINICIÓN Y EXTENSIÓN DE ZONAS A EFECTOS DE LIMPIEZA:

- 2.1. ZONAS DE RIESGO CRÍTICO.
- 2.2. ZONAS DE RIESGO.INTERMEDIO
- 2.3.- ZONAS DE BAJO RIESGO
- 2.4. TIPOS DE LIMPIEZA Y PERIODICIDAD:

3.- MEDIOS MATERIALES Y REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA:

- 3.1 MATERIALES.
- 3.2. CARROS DE LIMPIEZA.
- 3.3. MÁQUINAS.
- 3.4. DESINFECTANTES, DETERGENTES Y OTROS PRODUCTOS.

4.- TÉCNICAS BASICAS DE LIMPIEZA.

5.- DESINFECCION, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN:

- 5.1.- OBJETO.
- 5.2.- MODALIDADES DEL SERVICIO Y FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.
- 5.3.- DÍAS Y HORAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 5.4.- TIEMPO DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO CORRECTIVO.
- 5.5.-COBERTURA DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS RESEÑADOS.
- 5.6.- CONTROL E INSPECCIÓN.
- 5.7.- INFORMES Y PARTES DE ACTUACIÓN.
- 5.8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

6.- GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES (GRUPOS I Y II) PAPEL-CARTÓN, VIDRIOS Y PLÁSTICOS.DESTRUCION PAPEL CONFIDENCIAL:

- 6.1.- GESTIÓN INTEGRAL RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES, GRUPO I Y GRUPO II.
- 6.2.- GESTIÓN DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN PAPEL Y SOPORTES DE MATERIAL CONFIDENCIAL PARA POSTERIOR RECICLADO.

7.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA.

8.- RECOGIDA,-LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA.

9.- SUPERVISIÓN DE LA LIMPIEZA, JARDINERIA, DDD, RESIDUOS Y LAVADO DE ROPA:

- 9.1.- EL CONTROL DE CALIDAD
- 9.2.- GESTIÓN DE AVISOS E INCIDENCIAS.
- 9.3.-SUPERVISION.

10.- LIMPIEZA INTERMEDIA Y FINAL DE OBRA.

11.- RECURSOS HUMANOS:

- 11.1.- CENTROS CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.
- 11.2.- CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES.
- 11.3.- FACULTAD DE DIRECCION E INSPECCION.
- 11.4.- DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.
- 11.5.- HORARIOS.

12.- FORMACION.

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





- 13.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL.
- 14.- REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL
- 15.- CONFIDENCIALIDAD.
- 16.- PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXOS:

- ANEXO I: CENTROS DE SALUD-SUAP CP OBJETO DE ESTE CONTRATO, HORAS Y SUPERFICIE.
- ANEXO II: CENTROS DE SALUD-SUAP CU OBJETO DE ESTE CONTRATO, HORAS Y SUPERFICIE.
- ANEXO III: RELACION PERSONAL ADSCRITO A LOS CENTROS DE SALUD ÁREA II EN CP Y CU
- ANEXO IV: DIRECCIONES Y DATOS DE INTERÉS POR CP Y CU.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS (PPT) QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION, JARDINERÍA y LAVADO ROPA DE LOS CENTROS DE SALUD Y SUAP DEL ÁREA II DE CARTAGENA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO / SERVICIO DE LIMPIEZA

1.- OBJETO.

1.1.- El objeto del presente contrato tiene por finalidad la contratación del servicio de limpieza mediante concurso público abierto, de los Centros de salud y SUAP que de forma explícita se relacionan en el ANEXO I y II , así como muebles, equipos u otros utensilios, que se señalan en el presente pliego, además la realización de la desinfección, desinsectación y desratización, la jardinería , lavado de ropa y gestión de residuos, todo ello relativo a los Centros de Salud y SUAP que se relacionan en los citados Anexos , pertenecientes al Área de Salud II de Cartagena.

1.2.- Para una mejor definición de trabajos específicos y concretos de ciertos centros, debido a sus particularidades , detallaremos dos grupos de Centros:

Grupo I. Centros pertenecientes a los Periféricos (en adelante CP)
Grupo II. Centros pertenecientes al Casco Urbano (en adelante CU)

Todos los Centros y SUAP adscritos a los mismos, son objeto del presente PPT y pertenecen al Área de Salud II de Cartagena, apareciendo relacionados en el Anexo I y II.

La Dirección y datos de los centros objeto de este contrato figuran en el anexo IV.

Se debe entender que todos los puntos y cláusulas que se detallan en el presente PPT son comunes a todos los centros, excepto donde se determine que es **ESPECÍFICO CU** (Centros del Casco urbano) o **ESPECÍFICO CP** (Centros Periféricos).

1.3.- La limpieza a realizar debe considerarse por los licitadores desde el aspecto preventivo, correctivo y técnico-legal:

Entendiéndose como preventivo aquella cuyas actuaciones y controles previos que realice el adjudicatario irán encaminados a minimizar los posibles riesgos para la salud, tanto de los usuarios del centro, como de su personal de limpieza; correctivo aquellas: actuaciones que con carácter habitual debe realizar el adjudicatario para que los centros se encuentren con el grado de limpieza óptimo; y técnico-legal aquella: en que la empresa adjudicataria debe conocer, y llevar a la práctica, respecto de las medidas que la legislación





vigente exija en materias relacionadas con su actividad, y de la cual deberán informar puntualmente al centro. Igualmente debe desarrollar su trabajo de forma que el centro donde presta el servicio quede salvaguarda del cumplimiento que les pudiera ser exigido, por autoridades y departamentos relacionados con el objeto de este contrato.

1.4.- El contrato incluirá al menos los siguientes servicios:

- Limpieza integral del interior del conjunto de las dependencias de los centros de salud, así como terrazas e imbornales, salas de climatización-maquinas, garajes y sótanos.
- La limpieza del mobiliario asistencial (cuando no esté ocupado o conectado a pacientes) y no asistencial.
- La limpieza de las zonas exteriores, como puedan ser viales, terrazas, patios y calles de servicio, con especial atención a desagües de pluviales y limpieza inmediata de graffitis en cualquier tipo de superficie exterior o interior que se detecte o pintado caso de no ser posible su limpieza.
- Limpieza e higiene de las habitaciones del personal sanitario de guardia, incluyendo hacer y cambiar camas.
- Limpiezas complementarias durante periodos de obras
- Suministro y reposición de los productos de limpieza y todos aquellos materiales, carros, maquinaria necesaria para la correcta realización del Servicio.
- Suministro y reposición de papel higiénico y portarrollos.
- Colocación y las reposiciones de toallitas secamanos y jabón líquido, así como de los porta toallas y porta jabones en todos los aseos y dependencias clínicas que sean necesarias, contenedores higienizantes en los aseos femeninos y contenedores para toallas de papel usadas en todos los aseos y vestuarios.
- Recogida de los residuos sólidos urbanos (bolsa negra) y asimilados a urbanos (bolsa verde), papel-cartón, vidrio y plásticos.
- Suministro de las bolsas y recipientes que permitan la recogida selectiva de los residuos urbanos y/o asimilados a urbanos, papel-cartón, vidrios y plásticos. según lo establecido en la normativa vigente.
- Mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas exteriores, así como el cuidado de las plantas ornamentales, parterres y terrazas del interior de los Centros de Salud.
- Desinfección, Desinsectación y Desratización en todos los edificios, incluyéndose el contenido y el continente de los mismos, y en general todo lo existente dentro de las parcelas de los Centros.
- Recogida, transporte, lavado-desinfección, planchado y posterior entrega de la ropa y lencería clínica de los Centros de Salud.
- Fregado de la vajilla de los Centros si así lo requiere el Coordinador del Centro





- Colaboración con el personal del centro en el plan de autoprotección, catástrofes internas y evacuación.

1.5.- Una vez publicado el PPT y PCAP, en el perfil del contratante, se publicara nota informativa con indicación del lugar, día/s y hora, para comunicación y resolución de posibles dudas técnicas a los licitadores que así lo soliciten, y se les proporcionara la correspondiente autorización para poder visitar todos los centros objeto del contrato.

2- DEFINICIÓN Y EXTENSIÓN DE ZONAS A EFECTOS DE LIMPIEZA

A efectos de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las prestaciones sanitarias que el Centro Asistencial ofrece, este, se subdividirá en Zonas.

Esta división implicará, programas distintos tanto diarios como semanales y/o mensuales, distintas técnicas y procedimientos, así como la aplicación igualmente distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes y la aplicación de maquinaria donde proceda conforme las zonas y pavimentos a limpiar, debiendo el adjudicatario disponer de todo lo necesario para la correcta realización de las prestaciones objeto del contrato.

2.1. ZONAS DE RIESGO CRÍTICO

2.1.1.- Son críticas, aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es alta, y donde es necesaria una mayor incidencia en la limpieza, como:

Zonas Especiales: (Sala de curas; quirofanillos, extracciones, boxes SUAP urgencias, matrona, consultas pediatría.).

2.2. ZONAS DE RIESGO INTERMEDIO.

2.2.1. Se denominan así, a aquellas zonas asistenciales donde la concentración de placas patógenas es menor que la anterior, y en consecuencia es necesaria una menor incidencia en la limpieza. Dichas zonas serían:

- Consultas:
 - Generales.
 - Zonas de rehabilitación y fisioterapia.
 - Dormitorios de personal de Guardia SUAP.
- Cuartos de aseo y W.C. de enfermos y generales.

2.3. ZONAS DE BAJO RIESGO.





2.3.1. Se denominan así, aquellas zonas donde la concentración de placas patógenas es menor que la anterior. Donde aún siendo necesaria una limpieza a fondo no lo es con tanta premura como en el apartado 2.1.

Se considerarán como tal las demás zonas no especificadas en el punto anterior y que se denominarán Zonas Generales.

Las denominadas Zonas Generales o de bajo riesgo, podrán considerarse las siguientes:

- En interior:
 - Vestíbulos
 - Escaleras
 - Pasillos
 - Despachos
 - Oficinas Administrativas
 - Archivos: Clínicos y Administrativos
 - Almacenes
 - Conserjería
 - Ascensores
 - Salones de Actos, Biblioteca y aulas
- En exterior:
 - Patios
 - Cubiertas planas y terrazas
 - Viales y aparcamientos
 - Zonas ajardinadas
 - Sótanos

2.4.- TIPOS DE LIMPIEZA Y PERIODICIDAD:

Las tareas y periodicidad descritas en este apartado tendrán carácter de mínimos. Se estima que deberán existir tres tipos de limpieza: **Normal** o de rutina, **General** o a fondo, y **Concreta** o de mantenimiento.

2.4.1.- Limpieza Normal o de Rutina:

Se considera aquella se realiza diariamente en todas las dependencias para mantener un grado de limpieza e higiene óptima. Se realizará la limpieza de las áreas de atención de enfermos, salas de curas, consultas, matrona, rehabilitación, salas de usos múltiples, salas de espera así como las zonas de administración, despachos, cuartos de baño, almacenes, etc.... Se Incluyen mobiliario clínico y no clínico, como camillas, fregaderos, carros, mesas, sillones, sillas, armarios, suelos, estantes, frigoríficos, biombos, ordenadores, teclados, televisores, teléfonos, complementos, cristales, pomos de puertas, etc.



Repaso cristales y puertas accesos e internos de consultas y departamentos.

La limpieza será diaria en turno de tarde/mañana o según programa de trabajo aprobado. Esta limpieza se repetirá si se precisa en algún momento, a petición del responsable de la Unidad.

Se limpiarán diariamente las escaleras y barandillas, así como los ascensores (puertas y cabinas) y las zonas comunes interiores, barrido y fregado de puertas de accesos y zonas exteriores colindantes.

2.4.2.- Limpieza General o a Fondo:

Se considera aquella que se realiza periódicamente y que incluye todos los elementos de la limpieza de rutina más aquellos otros fijos o móviles, que se puedan desmontar y/o desplazar.

Por tanto incluye: paredes, techos, azulejos, cristales, persianas, rejillas y puntos de luz y aire acondicionado, lámparas, tubos fluorescentes, mobiliario (incluidos superficies internas), monitores (ordenadores, televisión), teclados, teléfonos, repisas, cortinas, sanitarios, etc.

La periodicidad se determinará según las necesidades de cada zona, si bien como norma general se establece la siguiente:

Cada quince días:

- Consultas, boxes de enfermería, quirofanillos, salas extracciones, consultas matrona, gimnasio-fisioterapia, cuartos de baño y alicatados completos y aquellas otras que la Gerencia del Área considere necesario y se incluyan en el programa de trabajo acordado.

Mensualmente:

- Se limpiarán a fondo, ventanas, persianas, cristales, aluminios, lamas parasoles, azoteas, aparcamientos, accesos, escaleras exteriores, calles, jardines, sótanos y viales de forma manual o mecánica, lámparas y apliques, puertas, mobiliario en general, desplazando los que se puedan de su lugar habitual, suelos de archivos, y aquellas otras que la Gerencia del Área considere necesario y se incluya en el programa de trabajo acordado.

Bimensualmente:

- Se procederá a una limpieza exhaustiva de todas las zonas que comprendan los SUAP en cada Centro.

Trimestralmente:

- Se limpiarán las rejillas del aire acondicionado, Suelos de patios, aparcamientos, accesos, escaleras exteriores, calles, jardines, fachadas,



aceras y viales, con maquinaria adecuada a tal fin (Karcher. barredoras eléctricas...) eliminando manchas de gasoil, grasas, aceites, chicles, grafitis etc.

Semestralmente:

- Se llevará a efecto una limpieza general a fondo, en todas las demás zonas y habitáculos no mencionados. Zonas de administración, archivos, salas de reuniones, despachos supervisores etc...
- De igual forma se limpiará las estanterías en almacenes y en los archivos administrativos., las rejillas de las lucernarias, techos y paredes. En los centros situados en zonas de costa esta limpieza se hará en los meses de junio y de diciembre.

Anualmente:

- Serán acristalados los suelos de terrazo ó mármol una vez al año. El momento de realización de este trabajo será fijado por la Gerencia, emitiéndose justificante por el coordinador o responsable de cada centro.

Las limpiezas generales y/o a fondo se realizarían con el personal de cada centro así como si fuera necesario, aumentaría la dotación y/o horas del personal para su realización, sin coste adicional al SMS.

2.4.3.- Limpieza concreta o de mantenimiento:

Se considerará limpieza concreta o de mantenimiento a aquella no programada y que es causada por un hecho accidental y fortuito o generada como resultado de la realización de obras o actuaciones de mantenimiento de los locales, y se realizara por indicación del responsable del servicio y se hará cuantas veces sea preciso y necesario a fin de mantener los centros en el mayor nivel de higiene. Se considerará limpieza concreta igualmente a la que debe realizarse después de cada uso de las salas de Juntas, Salón de Actos, o dependencias para reuniones.

3.- MEDIOS MATERIALES Y REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA

3.1 Materiales

Los materiales necesarios por limpiador/a serán como mínimo:

- Carro con doble cubo.
 - Agua.
 - Jabón;
- Detergente aniónico (Jabones corrientes que serán líquidos)
- Limpiador abrasivo.
- Lejía

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





- Desinfectantes de alto grado (viricida, bactericida y funguicida en zona de medio-alto riesgo).
- Dos pares de guantes de goma (Dos colores).
- Dos mopas o avión o cepillo.
- Paño o gasa para envolver este cepillo, que en los casos de zonas y semicríticas será, de un solo uso.
- Bayetas de distintos colores.
- Bolsas para forrar cubos y papeleras conforme al tipo de residuo

3.2. Carros de Limpieza.

El material anteriormente señalado, deberá colocarse sobre carritos móviles que faciliten la ordenación y limpieza de los materiales.

Los limpiadores/as, dispondrán de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

- Debe ser ágil, maniobrable con facilidad, del menor tamaño posible. Con barra para transportarlo.
- Rodable, con ruedas giratorias, y sistema de anclaje o frenado.
- De tubo cromado o plástico endurecido, con tres planos a diferentes alturas.
- Tendrá obligatoriamente dos bandejas con capacidad suficiente para transportar, dos cubetas, de distinto color con capacidad entre 3 y 5 litros.
- Poseerá bandejas de aproximadamente 15 cm. De profundidad como mínimo, para material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario. Llevará adosado o incorporado, un sistema de doble cubo de fregado de distinto color con escurrefregonas.

Dichos carros, productos, utensilios y demás enseres necesarios serán aportados por el adjudicatario.

Deberá aportar carros de limpieza específicos para exteriores-viales-jardines, utensilios y maquinaria (sopladores) adecuada en aquellos centros que así lo demanden por su extensión y necesidad y que permanecerán en los citados centros. Mínimo aportará tres carros para exteriores con sus correspondientes útiles y dos sopladores de aire.

3.3. Máquinas.

El adjudicatario aportará como mínimo aspiradoras para alfombras, cortinas, rejillas de aire acondicionado, carriles ventanas y ascensores... (Deberá proveer una por cada centro). Para todos los centros proveerá como mínimo, una rotativa de alta velocidad para decapados, cristalizados, abrillantados, tratamiento y limpieza a fondo de los diferentes tipos de pavimentos interiores, una hidro limpiadora agua caliente a presión para limpieza y tratamiento viales,

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II - CARTAGENA





calles, accesos, sótanos y aparcamientos exteriores, dos vaporetas de mano, los medios materiales y técnicos necesarios para la limpieza de superficies acristaladas, así como para los de difícil acceso maquinaria adecuada (plataforma elevadora disponible, no adscrita al servicio) debiendo de estar el personal cualificado para la realización de trabajos en altura.

Maquinaria y productos limpia graffiti (disponible no adscrita al servicio), así como toda aquella otra maquinaria que sea precisa para el desarrollo de su actividad y consecución de los objetivos de limpieza.

El licitador estará obligado a aportar las fichas técnicas de cada una de las máquinas que considere precisas para el desarrollo de su actividad y que aporte a este contrato, especificando la maquinaria destinada para cada cometido.

Asimismo será por cuenta del adjudicatario, el mantenimiento y conservación de dichas máquinas.

3.4. Desinfectantes, detergentes, productos y otros materiales.

Respecto al uso, concentración, dilución y tipo de desinfectantes, habrá de seguirse las especificaciones del fabricante así como las instrucciones concretas para cada caso y zona (observar la desinfección y productos a utilizar según el tipo de zona crítica, intermedia o de bajo riesgo) que determine el Servicio de Medicina Preventiva y/o responsable del contrato.

Las empresas concursantes indicarán los productos a utilizar, especificando la marca, ficha técnica y ficha de seguridad, así como composición de los mismos. Todos los envases estarán debidamente etiquetados para facilitar su identificación y prevenir accidentes.

El contratista será el responsable de que su personal haga una correcta utilización de los distintos productos de limpieza que se utilicen para cada uno de los elementos a limpiar (suelos, cristales, alicatados, mobiliario, monitores, equipos informáticos, aceros inoxidable, aluminio, pavimentos...), tanto en composición como en adecuación a las superficies a limpiar. En caso de deterioro o inutilización de alguno de los elementos a limpiar a causa del mal uso de estos productos, el contratista deberá repararlo, o sustituirlo a su costa.

Los productos de limpieza, desinfectantes, jabones, gel de manos, lejías, bayetas, etc., así como el papel higiénico, toallitas de papel y/o rollos para seca-manos, sus dosificadores en los aseos y consultas que así lo demanden, papeleras, así como cualquier otro de consumo y uso normal no citado, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En el plazo máximo de dos meses desde el inicio del contrato la empresa adjudicataria deberá reponer todos aquellos dosificadores de jabón,

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II - CARTAGENA





dispensadores porta rollos de papel higiénico y seca manos, así como las papeleras que se encuentren en mal estado o en su caso no existan en todos los aseos y dependencias de los centros de Salud y SUAP objeto del contrato. Se valorará que los dosificadores y dispensadores estén fabricados con materiales y provistos de sistemas de cierre que dificulten la sustracción de los repuestos.

Será igualmente por parte del contratista, los contenedores higiénicos que deberá instalar en todos los W.C. de señoras en un plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato, así como de su reposición cuando proceda y mantenimiento.

La utilización de productos se hará de forma que sean respetuosos con el medio Ambiente, utilizando detergentes biodegradables, no utilizando en la medida de lo posible, productos que contengan: clorofluorocarburo, clorofluorocarbono o clorofluorocarbonados, utilizando recipientes de cristal, con posibilidad de reutilización, cuando proceda.

4. – TÉCNICAS BASICAS DE LIMPIEZA.

A título orientativo y sin perjuicio de que las empresas licitadoras deban presentar los procedimientos sistemas y técnicas de limpieza, se deberán tomar las siguientes precauciones:

No se barrerá nunca en seco en el Centro o Centros Asistenciales. Ya que con este tipo de barrido, los gérmenes que están en el suelo vuelven a suspenderse en el aire. El único sistema adecuado y permitido será por lo tanto la limpieza húmeda.

El agua nunca se empleará sola. Ya que puede convertirse en un cúmulo de gérmenes. Siempre se le añadirá detergente más desinfectante.

Se utilizará sistema de doble cubo. Uno para el enjabonado y otro para el aclarado.

Se utilizarán distintos paños y rejillas, uno para el mobiliario y otro u otros para el resto, aclarándose convenientemente después de cada habitáculo.

Todo este material se enjuagará y aclarará escrupulosamente al terminar cada Unidad, y siempre antes de iniciar una nueva limpieza, o de una nueva área, a fin de evitar que el material de limpieza sea una fuente de contaminación.

Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas.

Nunca debe utilizarse la misma agua para dos unidades distintas, en especial cuando éstas son de asistencia a enfermos.

Nunca se utilizará el mismo par de guantes para los cuartos de baño o W.C. que para los Servicios Asistenciales a enfermos u otras dependencias.

La limpieza se realizará siempre desde las zonas más limpias a las más sucias.

Se adoptarán las medidas de precaución necesarias para evitar caídas a consecuencia de suelos mojados, y elementos móviles que puedan obstaculizar los accesos y provocar incidentes a los viandantes. Será necesario **utilizar señalización adecuada o indicadores que avisen a los usuarios de que el suelo está mojado**, siendo responsabilidad única de la empresa adjudicataria cualquier accidente derivado del no cumplimiento de la citada medida de seguridad.

5.-DESINFECCION, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN

5.1.- OBJETO.

El contratista realizará los servicios de desinfección desinsectación y desratización en todas las instalaciones y áreas de cada Centro, incluyendo el contenido y el continente de los mismos, y en general todo lo existente dentro de la parcela de los inmuebles, y todo ello dentro del marco legal vigente en cada momento, llevando a cabo las operaciones preventivas y correctivas necesarias en orden al estricto cumplimiento de la normativa en vigor.

Estas actuaciones podrán realizarlas por sus propios medios, si es empresa autorizada, o a través de subcontrata, debiendo aportar toda la documentación y autorizaciones para la prestación de este servicio.

5.1.1. Se entenderá comprendido en el concepto de edificio, cualquier servicio, habitación, dependencia, habitáculo, instalación, hueco, falso techo, bajante, túnel, conducción, pasillo, vehículo, alcantarillado tanto pluvial como fecal, saneamientos, jardín, etc., y en general toda zona, lugar o espacio ya existente, de nueva delimitación o creación, fijo o móvil, elevado o subterráneo, que determine la Dirección de Gerencia del Área de Salud II, como susceptible de la realización de todos o alguno de los servicios enunciados anteriormente (DDD).

5.1.2. Todos los licitadores deberán aportar obligatoriamente la siguiente información:



Proyecto técnico para la realización de los servicios de desinfección, desratización y desinsectación, y que contendrá como mínimo los siguientes datos:

Zonas a tratar y metodología de los tratamientos en los edificios.

- Garantía y periodicidad de los servicios (tratamiento preventivo).
- Productos a usar, composición y número de inscripción en el Registro de Autorizaciones y Registros Especiales de la Dirección General de Farmacia.
- Medidas empleadas para asegurar y garantizar la efectividad de los diferentes tratamientos a realizar y los medios de estudio e investigación con los que cuenta la Empresa.
- Empresa y Personal que dedicará a la ejecución de la presente contratación.

5.2.- MODALIDADES DEL SERVICIO Y FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA.

Tratamiento de Choque.- A la firma del Contrato se procederán a realizar, los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización en cada uno de los edificios para asegurar que las condiciones en las que se encuentran los Centros de salud son las óptimas.

Tratamiento Preventivo: Se efectuarán los tratamientos periódicos necesarios que se determinen entre el contratista y el contratante, dejando constancia de los mismos. La periodicidad de los tratamientos será como mínimo trimestral, debiendo de remitir al responsable del contrato documentación acreditativa de su realización..

Tratamiento Correctivo.- Se considerará tratamiento correctivo a aquel no programado y puntual. Se realizará siempre por indicación del responsable del contrato, coordinador/a del centro, y se hará cuantas veces sea preciso y necesario a fin de mantener los Centros en el mayor nivel de higiene.

5.2.1. La descripción de los tratamientos a realizar son los anteriormente reseñados, siendo completados con las indicaciones e instrucciones que dé el Servicio que determine la Dirección de gerencia o persona delegada, que serán vinculantes y de obligado cumplimiento para el contratista.

5.3.- DÍAS Y HORAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.3.1. Todos los tratamientos descritos y a realizar en la presente contratación los efectuarán en cualquier turno (mañana, tarde o noche) y día de la semana, sea laborable o festivo, según lo requiera el Servicio que determine la Dirección del Área II así como sobre qué edificio se realizarán los citados trabajos, con el fin de no entorpecer la labor asistencial de este Centro.

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





5.4.- TIEMPO DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO CORRECTIVO.

5.4.1. Tanto el personal de limpieza como aquel que la Gerencia designe, se encargará de la recogida de todos los avisos de incidencias, comunicándoselo para su ejecución a la persona que designe el contratista como único interlocutor válido, mediante el procedimiento que a tal efecto se establezca, pero de tal forma que exista una constancia escrita del mismo y siempre con tiempo de respuesta equivalente a una jornada laboral, salvo aquellas situaciones que tengan la consideración por parte de la Dirección de la gerencia de "urgentes", en cuyo caso la intervención o tratamiento tendrá que ser inmediato.

5.4.2. El tratamiento correctivo no podrá realizarse bajo ningún concepto en conjunción con el tratamiento preventivo.

5.5.-COBERTURA DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS RESEÑADOS.

5.5.1. Todos los plaguicidas, cebos, recipientes especiales, así como los aparatos, sistemas o utensilios (estarán en perfectas condiciones de uso para el fin que están destinados), piezas de repuesto y recambio, y en general todo aquello que sea necesario para la realización completa de los trabajos descritos en la presente contratación serán por cuenta del contratista, sin que el Área de Salud II se vea obligado a abonar cantidad alguna (entre otros por: suministro, instalación, utilización, seguros, retenciones, alquileres, pruebas oficiales, homologaciones, tasas, transporte, gastos de desplazamiento, mantenimiento integral a todo riesgo, reparaciones, dietas, etc.), ni indemnización.

5.5.2. Así mismo, el tipo de plaguicida a emplear en cada tratamiento de los contemplados en la presente Contratación, será el que establezca el Servicio que determine la Dirección del Área II en base a los indicados por el contratista en su documentación técnica.

No obstante, el contratista podrá sugerir la utilización de nuevos plaguicidas que aumenten su rendimiento y eficacia y estén homologados, siempre que sean autorizados por el Servicio que determine la Dirección y sin que implique algún costo adicional para el Área II, ni indemnización.

5.5.3. El contratista realizará los informes, estudios y comprobaciones de los tratamientos realizados de los edificios o de cualquiera otra circunstancia que tenga relación con la presente Contratación, determinados como convenientes por el Servicio que determine la Dirección, sin que el Área de salud tenga que abonar cantidad alguna, ni indemnización.

5.6.- CONTROL E INSPECCIÓN.

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II - CARTAGENA





Para ejercer las funciones de control e inspección, el Área de Salud II, podrá tomar en cualquier momento las medidas que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el contratista, como consecuencia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de las que se contemplen en el contrato que de ellos se deriva.

El personal del Servicio que determine la Dirección del Área II podrá realizar visitas de inspección, siempre que lo estime conveniente, al personal encargado de la realización de los trabajos o cotejar las diferentes operaciones realizadas con las que figuran en los partes de trabajo o modelo que a tal efecto se confeccione, debiendo el contratista proporcionar los medios necesarios para estos fines.

Antes de iniciar cualquier trabajo, los operarios encargados de realizar los mismos y dependientes del contratista, se personarán en el Servicio que determine la Dirección del Área II con el fin de que éste verifique, compruebe y efectúe un seguimiento en la ejecución de dichos trabajos.

En todo momento el contratista garantizará, siendo de su exclusiva responsabilidad, la eficacia y control de los diferentes tratamientos, así como su seguimiento, vigilancia, inspección, regulación y asesoramiento técnico.

5.7.- INFORMES Y PARTES DE ACTUACIÓN.

Todos los tratamientos de Desinfección, Desinsectación y Desratización, generarán un parte cada vez que se haga una actuación. Los aplicadores u operarios extenderán el parte de trabajo o modelo que se confeccione al efecto, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Lugar donde se ha realizado el tratamiento.
- Tipo de tratamiento.
- Fecha y hora.
- Plaguicidas empleados.
- Dosis aplicadas en cada tratamiento.
- Plazos de seguridad correspondientes, con colocación de los avisos
- Observaciones y sugerencias (se especificará cualquier incidencia: si han aparecido restos de roedores, huellas, etc.).
- Nombre y apellidos del aplicador.
- Conformidad de los trabajos por parte del Jefe de Servicio de la dependencia o responsable del lugar.

Una vez diligenciado y conformado el citado parte o modelo, se entregará inmediatamente una copia en el Servicio que designe la Dirección del Área II y otra quedará en poder de la persona que dé la conformidad a los trabajos.

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II - CARTAGENA





5.8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .

7.8.1. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del Servicio que se pretende contratar, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

Tanto a los plaguicidas a utilizar, como a los aparatos, equipos o sistemas para su aplicación, les será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico, farmacológico y también la que pudiera producirse durante la vigencia del contrato. Entre otros Reglamentos o Normas se cumplirá con los siguientes: Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, etc.

En los casos de emergencia o graves plagas, la Gerencia del Área podrá exigir la presencia del Técnico que actúe como representante y único interlocutor válido, aunque sea fuera del horario de trabajo habitual.

Así mismo, el personal que realice cualquier trabajo objeto de la presente Contratación, deberá poseer la titulación o haber superado los cursos o pruebas, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

El contratista dotará al personal que utilice para la ejecución del contrato de todos los medios de seguridad, uniformes, herramientas, manuales, aparatos de medida, máquinas, equipos especiales, y en general cualquier mecanismo o aparataje necesario para su desarrollo y culminación.

Asimismo serán por su cuenta todas las sanciones que pudieran recaerle por incumplimiento de normas legales o reglamentarias de cualquier tipo.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el servicio y deberá indemnizar al SMS todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

El contratista responderá civil y, en su caso penalmente, de todos los daños y perjuicios, corporales, materiales o consecuencias causados en el centro, a su personal (fijo, temporal o interino, estatutario, laboral o funcionario), a usuarios o a terceros, por acción u omisión, que se deban o deriven del funcionamiento normal o anormal de los aparatos, elementos o sus instalaciones incluidos o utilizados en la realización del presente contrato de desinsectación, desratización o desinfección, así como por la existencia de cualquier clase de vicio o defecto.



6.- GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES (GRUPOS I Y II) PAPEL-CARTÓN, VIDRIOS Y PLÁSTICOS. DESTRUCCION RECICLADO DE PAPEL CONFIDENCIAL

6.1.- Gestión integral residuos urbanos y asimilables, Grupo I y Grupo II.

La empresa adjudicataria se encargará de la recogida de los residuos sólidos urbanos Grupo I y Grupo II y asimilables, según lo establecido en la normativa vigente, suministro de las bolsas y recipientes que permitan la recogida selectiva de los residuos urbanos y/o asimilados a urbanos, así como, contenedores o recipientes según normativa y color para el papel-cartón, vidrios y plástico, producidos en la actividad normal de los Centros, con excepción hecha de los residuos biosanitarios especiales y tóxico-peligrosos.

El proceso conlleva la labor de la recogida selectiva, almacenamiento intermedio, almacenamiento final y en algunos casos retirada hasta gestor final, así como la formación de los profesionales implicados. Para todo ello, es necesario realizar una serie de actuaciones que implican la aportación de recursos humanos y materiales por parte de la empresa adjudicataria:

- Aportación y mantenimiento de los contenedores en los puntos de producción, almacenamiento intermedio (instalación de contenedores-puntos limpios en cada centro) y almacenamiento final.
- Aportación de las bolsas de basura que serán de la calidad y color conveniente para las diferentes áreas o tipo de residuos.(negras RSU verdes Grupo II)
- Recursos humanos y materiales para los traslados intermedios y finales.
- Retirada, en algunos casos hasta, gestor autorizado.

Los gastos que se ocasionen con motivo de la retirada de basura, incluidas tasas municipales o de cualquier otro Organismo serán por cuenta del adjudicatario.

El personal que le corresponda manipular las basuras, usará siempre guantes que le protejan suficientemente. Estará prohibido el transporte de basuras por arrastre en el pavimento.

No se considerará basura a las grandes masas de escombros producto de obras y demoliciones. Sí se considerará basura, los pequeños escombros por motivo de pequeñas reparaciones promovidas en los Centros.

Igualmente se considerará basura a los colchones inservibles, lencería deteriorada y sin posibilidad de recuperación y uso, y cuantos otros productos sean considerados productos de desecho por los coordinadores de los Centros, como los procedentes de los servicios de mantenimiento, filtros de aire acondicionado, cristales, maderas, residuos de embalaje, y que no sean reutilizables, etc. siempre que no estén sometidos a otro tipo de tratamiento o

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





inertización por la legislación vigente en esta materia, en cuyo caso procederá de acuerdo a la misma y sin coste adicional al contrato.

Las bolsas correspondientes con los colores, que distinguen los diferentes tipos de basura, serán eliminadas siguiendo estrictamente las directrices que a tal efecto determine el Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma, mediante la normativa que exista al efecto. En el supuesto de que no hubiese promulgada ningún tipo de norma que contemple estos casos, se atenderá a lo previsto en el presente pliego.

La evacuación de las basuras se efectuará solamente en el circuito y zonas de evacuación que se determinen por los servicios competentes, hasta su depósito en el exterior del Centro.

Una vez vaciados los contenedores, serán lavados y desinfectados todos los días. La desinfección será con los mismos productos que los previstos para zonas de riesgo medio.

Sobre la Gestión de los residuos biosanitarios (contenedor amarillo punzantes-contenedor rojo 30-60 litros); que no es objeto de gestión por el contratista , la empresa adjudicataria si adoptara las medidas oportunas , formación y dotara a su personal de los equipos de protección individual necesarios, para efectuar exclusivamente la retirada de los mismos (Grupo III) a los almacenes intermedios de sucio , siempre que estos estén llenos, prohibiéndose cualquier tipo de manipulación o trasvase de los mismos.

A su vez, repondrán del almacén de limpio de cada centro, los contenedores nuevos de las zonas donde se hubieran retirado los usados.

6.2.- Gestión de recogida y destrucción papel y soportes de material confidencial para posterior reciclado.

En todos los Centros de Salud objeto del contrato, se procederá a la recogida y destrucción de documentación confidencial sujeta a la LOPD. Se instalarán contenedores metálicos cerrados con llave de seguridad, ignífugo y con una bolsa plástica en su interior,(como mínimo dos por centro y de capacidad mínima de 60-70 litros) para depósito de papel confidencial y otros soportes (CDs, DVDs, tarjetas caducadas...) y que serán recogidos y tratados conforme a la normativa vigente en esta materia por empresa autorizada, y certificada en la Norma UNE-EN 15713:2009-10, "Destrucción segura de material confidencial", y Norma DIN 66399 "requisitos para las máquinas destructoras y procesos para la trituración de datos".

El tipo de protección de datos a aplicar conforme a la citada DIN será, de clase 3, nivel de seguridad 4.



Se procederá a remitir en cada recogida, certificado de destrucción y reciclaje correspondiente al responsable del contrato (en formato electrónico), conforme a la legislación vigente sobre protección de datos y protección del medio ambiente. y cuya frecuencia de recogida mínima será mensual y/o a demanda de cada Centro.

7.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA:

Se atenderá el mantenimiento de las plantas y arbolado, patios y parterres interiores y exteriores con que cuenten los Centros, tanto en el interior como en el exterior, realizando su riego, poda y abono, y cuantas operaciones sean necesarias para su conservación y limpieza. Si del resultado de un mantenimiento inadecuado o precario estas se deteriorasen o desaparecieran, la empresa adjudicataria vendrá obligada a la reposición de plantas de características similares a las existentes, ateniéndose a:

- 1.- Operaciones básicas de jardinería como: labrado, siembra, riego, abono, plantado y corte de césped según necesidad. Mínimo efectuar una poda anual de árboles, palmeras y arbustos. Tratamiento herbicidas, desbroce y limpieza como mínimo semestralmente, prestando especial atención en los meses de verano a la limpieza y retirada de hierbas y arbustos secos que pudieran favorecer propagaciones o ser inductores directos en caso de incendio.
- 2.- Efectuarán el riego y adecuada conservación de las plantas de interior y exterior.
- 3.- Dispondrán de toda la maquinaria y utillaje preciso para la realización de las labores descritas en los puntos anteriores.
- 4.- Presentarán propuestas de mejora de las zonas ajardinadas existentes, en los diferentes Centros de Salud objeto de este contrato en la oferta técnica.
- 5.- Presentarán planning de actuación mensual-trimestral-semestral-anual según proceda en cada Centro,
- 6.- Mantenimiento y reposición de césped, árboles y arbustos.
- 7.- Correrá a cuenta del adjudicatario los materiales de siembra y abono.
- 8.- Presentarán obligatoriamente en la oferta técnica toda la relación de útiles y maquinaria a aportar.
- 9.- Se retirarán inmediatamente después de la poda, limpiezas y desbroces de hierbas los restos de las mismas, siendo su eliminación final la destinada legalmente para este tipo de residuos.





10.- Centros de Salud que requieren y a efectuar como mínimo a tipo orientativo, trabajos de jardinería, no siendo taxativa, debiendo efectuar los trabajos en cualquier zona ajardinada sea interior o exterior, de los centros objeto del presente contrato:

ESPECÍFICO CP:

C.S. Pozo Estrecho:

Mantenimiento de zonas ajardinadas (parterres alrededor del centro), limpieza y tratamiento del terreno con herbicidas, con una frecuencia trimestral.

Poda semestral (palmeras y arbolado), incluido carga en transporte a vertedero autorizado y canon de vertido.

C.S. Molinos Marfagones:

Mantenimiento de zonas ajardinadas (parterres alrededor del centro), limpieza, desbroce y tratamiento del terreno con herbicidas, con una frecuencia trimestral.

Poda anual-semestral (naranjos y otros árboles). Limpieza de material caído de los árboles, especialmente naranjas y limpieza de restos de poda, incluido carga en transporte a vertedero autorizado y canon de vertido.

C.S. Mar Menor:

Mantenimiento de zonas ajardinadas (parterres alrededor del centro), limpieza, desbroce y tratamiento del terreno con herbicidas, con una frecuencia trimestral.

Poda anual-semestral de enredadera perimetral y arbolado interior, incluido carga en transporte a vertedero autorizado y canon de vertido.

C.S. Puerto de Mazarrón:

Mantenimiento de zonas ajardinadas (parterres alrededor del centro), limpieza, desbroce y de los maceteros y plantas situados en los patios interiores.

Poda semestral (arbolado) situado en zona aparcamiento, incluido carga en transporte a vertedero autorizado y canon de vertido.

C.S. Fuente Álamo:

Poda anual-semestral (arbolado) situado en zonas aparcamiento y anexas, incluido carga en transporte a vertedero autorizado y canon de vertido.

ESPECIFICO CU:

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II - CARTAGENA





C.S .Virgen de la Caridad:

Mantenimiento de zonas ajardinadas (parterres alrededor del centro) limpieza y tratamiento del terreno con herbicidas.

Poda anual (palmeras y arbolado), incluido carga y transporte a vertedero autorizado y canon de vertido.

Limpieza semanal de calles, viales y zonas colindantes contenidas dentro del perímetro del Centro, especial atención en las estaciones de primavera y otoño, con recogida de hojas y baldeado a presión de resinas procedentes del arbolado.

C.S. Bº.Peral:

Mantenimiento de zonas ajardinadas .Poda anual. limpieza de material caído de los árboles, limpieza de restos de poda, incluido carga y transporte a vertedero autorizado y canon de vertido.

C. S. Los Barreros y Santa Lucia:

Mantenimiento de zonas ajardinadas, plantas y arbolado de interior, limpieza, desbroce y tratamiento del terreno con herbicidas.

C. Rehabilitación S. Mental:

Mantenimiento, riego y poda plantas, arbolado interior y exterior con una frecuencia mensual.

Limpieza semanal de calles, viales, patios interiores, garaje y zonas colindantes contenidas dentro del perímetro del Centro, especial atención en las estaciones de primavera y otoño, con recogida de hojas y baldeado a presión de resinas procedentes del arbolado.

C. S. Cartagena Oeste

Mantenimiento de zonas ajardinadas .Poda anual. Limpieza de material caído de los árboles, limpieza de restos de poda, incluido carga y transporte a vertedero autorizado y canon de vertido. Tratamiento del terreno con herbicidas.

En aquellas fechas, otoño y primavera, donde la incidencia en el arbolado es mayor, se aumentaran las frecuencias de limpieza y recogida de hojas y resinas (quincenalmente en centro con frecuencia mensual), en parterres y zonas colindantes, como aceras, viales y aparcamientos, procediendo al baldeado de las mismas, sin que suponga un coste adicional al contrato.



Las empresas licitadoras podrán realizar este servicio bien con medios propios caso de disponer de empresa propia o a través de subcontrata. Las podas, fumigación y todas aquellas otras tareas de jardinería que estén contempladas como funciones específicas de empresa de jardinería, deberán realizarse con personal y empresa homologada y autorizada, tanto para la aplicación de herbicidas y demás productos fitosanitarios (asesoramiento) como para otras actuaciones que así lo requieran y estén contempladas en la legislación. Deberán aportar toda la documentación que acredite de manera expresa que empresa va a realizar el citado servicio, propia o externa con indicación de la ubicación, medios humanos y materiales (vehículos - maquinaria - productos) que se pongan a disposición del servicio.

Como mínimo en maquinaria, aportara una desbrozadora, un soplador de hojas, una motosierra, dos tijeras de poda, una mochila fumigación, una manguera de 50 metros y todos aquellos aperos y utillaje vario necesario para la correcta realización de los trabajos estipulados en el presente PPT, así como los equipos de protección individual adecuados a los trabajos a desarrollar.

Así mismo aportara plataforma elevadora o andamios (disponibles, no adscritos al servicio) en aquellos centros donde el arbolado por su tamaño y altura lo requieran, sin ningún coste adicional.

8- RECOGIDA,- LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA

El servicio de lavado y planchado de ropa deberá ser fuera del centro, haciendo constar que este servicio no puede suponer un incremento sobre el precio adjudicado en contrato ni un decremento en las horas de presencia del personal de la contrata en el centro. Las empresas licitadoras podrán realizar este servicio bien con medios propios caso de disponer de lavanderías propias o a través de subcontrata en Plantas o empresas homologadas de servicios de lavandería. Deberán aportar toda la documentación que acredite de manera expresa que empresa va a realizar el citado servicio, con indicación de la ubicación, medios humanos y materiales (vehículos - maquinaria de la planta - productos - programas de lavado...) que se pongan a disposición del servicio

Se llevará a efecto el lavado y planchado de toda la ropa de los centros y consultorios de ellos dependientes (sabanillas, toallas, etc.), así como la del personal adscrito, aunque este preste sus servicios en un consultorio periférico (batas, pijamas, etc.). En los Servicios de Urgencias de Atención Primaria, además se incluirán la ropa de trabajo y ropa de cama.

El adjudicatario realizará el lavado y planchado de la ropa utilizada en los centros, tales como (relación orientativa no exhaustiva)

- Colchas o cubrecamas
- Sabanas blancas
- Fundas de almohadas



- Lleno de Almohadas
- Toallas de lavabo
- Toallas de baño
- Mantas de cama
- Bata blanca o similar
- Chaqueta blanca o similar
- Pantalón blanco o similar
- Pijamas
- Cortinas.

En los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) se incluirán, además, los chalecos, chaquetones y ropa de cama con la periodicidad que se establezca por el responsable del contrato y de acuerdo con la empresa adjudicataria

Las batas y chaquetas se entregarán con un planchado especial y colgadas en perchas, o plegadas según determine el responsable del contrato. Las mantas y cortinas se lavarán como mínimo dos veces al año.

En el proceso de lavado se garantizará la higiene y conservación de los tejidos. En el transporte y en los trabajos preparatorios sobre la ropa se asegurará que no se produzca contaminación alguna.

El adjudicatario recogerá la ropa sucia previamente embolsada, facilitando bolsas de diferente color (blancas ropa sucia normal) roja biodegradables (ropa infectocontagiosa) de las distintas zonas (Centro-SUAP), vestuarios de los Centros de Salud objeto de este contrato y **Específico CU** el Consultorio del Polígono Santa Ana, adscrito al del C de Salud de los Dolores (en este consultorio solo se realizara la recogida ,lavado y entrega de ropa sin que se efectúe ningún tipo de tarea más por la empresa adjudicataria).

El adjudicatario procederá a la retirada de ropa sucia y transporte de la ropa limpia dos veces a la semana (lunes-jueves) en todos los Centros objeto de este contrato, en los horarios que se determinen por los coordinadores de los Centros y comunicación al responsable de Servicios Generales del Área de Salud II.

Para el transporte de ropa, el adjudicatario deberá utilizar distintos vehículos, o bien, habilitar compartimentos diferentes para ropa limpia y sucia, de manera que nunca puedan encontrarse simultáneamente en un mismo espacio físico ambos tipos de ropa.

En las instalaciones utilizadas por el adjudicatario para la ejecución del presente contrato, deberán utilizarse procesos de reconocido poder desinfectante, garantizando en todo momento:

- La permanente separación entre “zona sucia” y “zona limpia” con el objeto de crear una efectiva “Barrera Sanitaria”.
- Una clara separación entre el personal ocupado en ambas zonas de la lavandería.

En todo momento, el contratista tomará las medidas adecuadas para impedir la contaminación de la ropa lavada y desinfectada, tanto durante el proceso de lavado como su posterior almacenamiento y transporte.

ESPECÍFICO CP:

El promedio estimado de lavado de ropa es de 120 kilos a la semana.

ESPECIFICO CU:

El promedio estimado de lavado de ropa es de 140 kilos a la semana.

9.- SUPERVISIÓN DE LA LIMPIEZA, JARDINERIA, DDD, RESIDUOS Y LAVADO DE ROPA

9.1.- EL CONTROL DE CALIDAD DE LA LIMPIEZA Y RESTO DE PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO CORRERÁ A CARGO DE:

- El Departamento de Servicios Generales del Área. Responsable del contrato.
- Los coordinadores de los Centros de Salud.

En cualquier caso podrán delegar a efectos de supervisión en el personal que estimen pertinente, en cada Centro.

9.1.1.- Ambos órganos conjuntamente, o unilateralmente y a la vista de los informes recibidos por los coordinadores o encargados de la supervisión, y/o de encuestas entre los usuarios, (personal, enfermos y visitantes); mensualmente evacuarán un informe del nivel de limpieza de cualquier tarea objeto de este contrato (lavado ropa-jardinería-DDD-limpieza, residuos, obras etc...) del Centro Asistencial, estableciendo unos baremos de calificación que serán los siguientes:

Calificación conceptual

Mala o Muy mala
Regular
Buena o Muy Buena

Puntuación

1 y 0
2
3

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





Si la calificación obtiene el nivel de puntuación 1/0 (muy mala/mala), se aplicara el sistema de penalidades que se recoge en el PCAP.

El nivel de calificación se hará de manera individual por cada centro.

La empresa adjudicataria para la realización del servicio de limpieza del Centro, designará una o varias personas, de entre su cadena de mandos intermedios, para que puedan canalizar las órdenes que procedan de la Institución.

9.1.2.- La empresa adjudicataria aportara un Modelo de documento de calidad , con los ítems que recojan todas las actuaciones especificadas en el presente PPT (mínimo de veinte y máximo de treinta) y cuya calificación conceptual será igual a la establecida en el punto 9.1.1.y que será calificada por los coordinadores de cada centro y/o el responsable del contrato y que deberá presentarse obligatoriamente por la empresa adjudicataria del 1 al 10 de cada mes vencido junto al resto de documentación indicada en este PPT en formato electrónico , haciendo constar las no conformidades, observaciones o incidencias que procedan o se crean oportunas por los Coordinadores, responsables o personas delegadas de los distintos Centros de Salud y SUAP, con indicación de fecha ,firmadas y selladas por estos y por el encargado de la empresa.

Se implantará un procedimiento que permita valorar la calidad del servicio para posteriormente negociar las acciones de mejora encaminadas a conseguir un mejor resultado del servicio que se presta, así como los ítems presentados en su modelo y oferta serán consensuados con el responsable del contrato antes de su presentación a los coordinadores de cada centro.

9.2.- GESTIÓN DE AVISOS E INCIDENCIAS.

La totalidad de las prestaciones que componen el presente Servicio conforman uno de los Servicios Complementarios y podría estar sujeto al sistema de Indicadores de Nivel de Servicios, traducido en la existencia de Avisos e Incidencias que pueden generar el cómputo e imputación de Fallos de Calidad y de Disponibilidad al Contratista.

El sistema de gestión de los Indicadores se basaría en la aplicación denominada **“SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SGSC)”**.

El Contratista del Servicio que resulte adjudicatario estará obligado, caso de establecerse este sistema durante el periodo inicial del contrato y sus prorrogas si las hubiera, a hacer el uso del SGSC así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de las Incidencias y Fallos que se imputen al Servicio a su cargo. La gestión de los Indicadores, así como los procesos de registro, traslado, recepción, resolución y valoración económica que los



gestionan, junto con las bases de datos que se generen en el proceso, conformarían el SGSC.

Cada uno de los fallos de calidad y disponibilidad tendrían un coste económico y este combina y pone en relación la gravedad del fallo con la criticidad de la zona del Centro/s en la que se produce y parte de una UNIDAD PONDERADA DE FALLO (se define como un porcentaje de la renta mensual por gestión de los servicios externalizados y que se traduce en un porcentaje a aplicar al importe mensual del precio de cada uno de los servicios), cuya magnitud en euros puede ser revisable anualmente y constituye la base para determinar el coste de cada uno de los fallos

El Contratista deberá proveer, los equipos informáticos necesarios para la gestión del Servicio, así como el registro de todas sus operaciones, el aseguramiento de la trazabilidad y calidad de los procesos de la misma,. Asimismo, el Contratista realizará tanto la integración de aplicaciones y software, como los ajustes necesarios para asegurar la interoperabilidad de los equipos. En ningún caso el SMS tendrá que hacer aplicación alguna para ajustarse a las aplicaciones del contratista.

A su vez, el Contratista estaría obligado, caso de establecerse este sistema, a habilitar un servicio de administración remota de dichos sistemas de información, con objeto de garantizar una respuesta ágil y eficiente ante las incidencias, relacionadas con las tecnologías de la información, que pudieran afectar a la correcta prestación del servicio.

A requerimiento del Servicio Murciano de Salud, el Contratista del Servicio estará obligado a realizar por su cuenta, en las aplicaciones que utilice en las prestaciones del Servicio, las adaptaciones necesarias para la integración de éstas con aquellos sistemas de información del Servicio Murciano de Salud que puedan precisar el intercambio de información con el Servicio.

Así mismo, caso de implantarse el SGSC, y en base al resultado obtenido en las calificaciones del control de calidad detallado en el punto 9.1.1., las posibles penalizaciones, se podrían aplicar indistintamente desde el propio SGSC. o el sistema de penalidades que se recoge en el PCAP.

9.3.-SUPERVISION.

El Centro/s, dentro de su personal, designará a aquellas personas encargadas de transmitir las órdenes y necesidades a la empresa adjudicataria (Responsable médico, Responsable de Enfermería, Responsable de Administración), a través de las personas encargadas para ello, que podrá ser por Centro Asistencial o por zonas dentro de cada centro, coordinadas por el Responsable del contrato.





El adjudicatario se obligará a tener un Libro de Reclamaciones a disposición del público, cuya existencia se anunciará en lugar perfectamente visible. El adjudicatario queda obligado a dar cuenta de cualquier queja o reclamación a la Gerencia del Área, a través del responsable del contrato, en las 24 horas siguientes a su interposición.

10.- LIMPIEZA INTERMEDIA Y FINAL DE OBRA:

La Empresa adjudicataria queda obligada a la realización de las limpiezas, intermedias y finales de las posibles obras que puedan producirse en cualquier Centro de salud o SUAP, objeto de este contrato, a lo largo de la duración del mismo, estando incluido su coste en el montante total de presente concurso.

Específicamente se deberá realizar la limpieza intermedia y final de obra e instalación de dosificadores papel higiénico, jabón, toallas seca manos, papeleras y sus fungibles correspondientes, en caso de apertura del nuevo Centro de Salud de San Antón (específico CU), si esta se produjera durante la vigencia del contrato y prorrogas si las hubiera, sin ningún tipo de coste adicional.

11.- RECURSOS HUMANOS

1.- La empresa adjudicataria deberá aportar Programa de trabajo, con indicación de las frecuencias como mínimo establecidas en el punto 2.3 del PPT, y que las empresas podrán mejorar, con indicación del número de personas que utilizará la contrata en cada Centro y en cada turno, número de horas de trabajo a realizar en limpieza, limpieza cristales, viales, sótanos, aparcamientos, terrazas, horarios, días de la semana y zonas asignadas por limpiadoras, y como mínimo conforme a las horas establecidas en el anexo I y II según CP O CU, que garanticen la prestación del servicio y el mantenimiento de niveles óptimos de limpieza.

2.- Puede existir la posibilidad, en caso necesario, de que la limpieza se efectúe en horario de mañana y / o tarde, de lunes a domingos, incluidos festivos según necesidad del Centro, debiendo ser admitido por el adjudicatario sin cargo adicional al SMS

3.- Indicara número de personas de guardia o retén, para los trabajos de urgencia o imprevistos y obras, no sujetos a un plan predeterminado, donde dispondrá del personal necesario para la correcta realización de los trabajos a la mayor brevedad posible y como mínimo, será y pondrá a disposición de esta Gerencia un trabajador que estará localizado vía móvil, de lunes a domingos y deberá hacer presencia en el centro en un tiempo no superior a treinta minutos, donde sea reclamada su presencia ante incidentes fortuitos (vómitos, perdidas agua y situaciones similares) a través de aviso realizado





por responsables del centro al encargado, caso de no existir personal de limpieza en ese turno (generalmente mañanas) ,.

La adjudicataria deberá tener informado a su personal de esta circunstancia y deberá ser personal más próximo al centro donde ocurra la incidencia. Los trabajadores actuarán en las situaciones detalladas y extraordinarias, en todos los Centros de Salud y SUAP objeto de este contrato, sin coste adicional al SMS.

4.- El contratista vendrá obligado a cumplir las horas, horarios y tareas establecidos en este Pliego consideradas como mínimas y aquellas otras adicionales que se le hayan aceptado en su Oferta Técnica, durante todo el periodo de vigencia del contrato y prorrogas si las hubiera.

ESPECIFICO CP:

El mínimo de horas exigidas **semanalmente** son: para la limpieza de todos los Centros objeto de este Lote de 389 horas, 23 horas encargada y 40 horas para limpieza de cristales, viales, jardines, aparcamientos, sótanos y terrazas.

231 horas limpieza **anual** Centro salud Puerto Mazarrón (01-julio-15 septiembre, + 3 horas diarias) y 154 horas **anuales** C. S. La manga (01 julio a 15 septiembre., +2 horas diarias), tal como viene definido en el Anexo I.

ESPECIFICO CU:

El mínimo de horas exigidas **semanalmente** para la limpieza de todos los Centros objeto de este Lote son de 482,00 horas limpiadoras, 62,00 horas conductores limpiadores para limpieza de cristales, viales, jardines, aparcamientos, sótanos, salas climatización, terrazas...., y 22 horas encargado, indicadas en el Anexo II.

Se realizarán las horas necesarias, para la correcta realización de los servicios de jardinería, DDD, lavado de ropa, gestión de residuos, conforme a las frecuencias y condiciones establecidas en este PPT consideradas como mínimas.

11.1.- CENTROS CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

Por sus especiales características, los centros que se relacionan, la limpieza de viales, calles, aparcamientos-garajes, accesos principales, jardines, terrazas, salas de climatización y cristales se efectuara los días a la semana y en los horarios que se indican:



ESPECIFICO CU:

Centro de Salud Virgen de la Caridad:

Lunes miércoles y viernes de cada semana en horario de 08,00 h a 12,30 h.
(Turno de tarde caso de limpieza de cristales no accesibles turno mañana)

Centro de Rehabilitación de Salud Mental:

Martes y jueves de cada semana en horario de 08,00 h a 12,30 h.

Centro de Salud de Cartagena Oeste

Lunes miércoles y viernes de cada semana en horario de 08,00 h a 12,00 h.
(Turno de tarde caso de limpieza de cristales no accesibles turno mañana)

ESPECIFICO CU:

11.1.1.- TRABAJOS ESPECÍFICOS.

11.1.1. a.- Centro de Salud Virgen de la Caridad:

Quincenalmente se procederá a la limpieza del almacén y edificio de Gerencia actualmente cerrados, así como de las dependencias y espacios internos del propio centro que no encuentren en funcionamiento.

La zona de Inspección Médica sita en la 2ª Planta del centro, se exceptúa de cualquier tipo limpieza y tarea del centro.

11.1.1. b.- Centro de Rehabilitación de Salud Mental

La empresa adjudicataria, en el plazo máximo de tres meses desde el inicio del contrato, deberá efectuar la limpieza, así como la desinfección y desinsectación por empresa autorizada, de las zonas de climatizadores y salas de máquinas del centro, donde han anidado palomas y otras aves, así como la limpieza preventiva quincenal de las citadas zonas y salas durante la ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiera.

Igualmente procederá a la limpieza y saneamiento de las cornisas, patios, suelos, fachadas y cristaleras afectadas y ensuciadas por las citadas aves.

La empresa deberá instalar los medios preventivos necesarios, autorizados y adecuados para evitar futuras anidaciones en cualquier zona, sala o cornisa del edificio.

11.1.1. c.- Resto CP y todos los centros CU.:

Mínimo se efectuaran las horas asignadas en el Anexo I y II, y aquellas otras presentadas en su oferta, caso de hacerlo. Como mínimo la limpieza de viales, calles, aparcamientos-garajes, accesos principales, jardines, salas de climatización, terrazas y cristales en horarios de mañana o tarde según proceda, se deberá realizar obligatoriamente todos los meses, sin excepciones, con independencia de que por motivos climatológicos o porque así lo disponga el responsable del contrato, deban realizarse con una frecuencia menor (diaria, semanal o quincenal), sin coste adicional.

11.1.1. d.- Todos los meses de deberán haber realizado las horas asignadas a cada uno de los centros, caso contrario se procederá a descontar en la factura del mes siguiente aquellas horas no realizadas y debidamente justificadas.

11.2.- CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES

11.2.1.- El personal que aporte el adjudicatario para la realización del servicio de limpieza objeto el presente contrato no generará ningún tipo de vínculo ni de derecho frente al SERVICIO MURCIANO DE SALUD, ni frente al Centro Asistencial, ni frente a la Gerencia del Área. Será el contratista el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherente a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación laboral, sin que en ningún caso el SMS resulte responsable de las obligaciones surgidas entre el contratista y su personal, aún cuando los despidos, reajustes de jornadas o cualquier otra situación similar que el adjudicatario adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos y de la estricta aplicación del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones, subrogándose en las relaciones laborales del personal procedente de la contrata anterior (relacionado en el **Anexo III** del presente Pliego con indicación para CP y CU) en los supuestos en que resulte obligado conforme a las normas legales y convenio vigente de Limpieza de edificios y locales de la Región de Murcia. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.

De igual modo, el adjudicatario tendrá la obligación de abonar los salarios conforme al convenio vigente y será responsable de cuantos pluses les sean reconocidos a los trabajadores por la Autoridad Laboral y Convenios vigentes durante toda la vigencia del contrato, así como de los que vengan percibiendo, sin coste adicional al SMS.

El adjudicatario está obligado asimismo, a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de Accidentes de Trabajo, atenerse a lo dispuesto en los convenios Provinciales y velar por el cumplimiento de la

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II - CARTAGENA



legislación vigente en materia laboral ,seguridad social y prevención de riesgos laborales. Mensualmente deberá presentar dicha acreditación y que esté al corriente en el pago de sus cotizaciones MOD. TC1 y TC2.

Igualmente, el contratista estará obligado a comunicar a la Dirección del Centro, nombre y apellidos; número del Documento Nacional de Identidad; Número de afiliación a la Seguridad Social, del personal que utilice en la realización del servicio de limpieza, así como fecha de inicio y finalización de contratos.

11.2.2.- El contratista deberá poner en conocimiento del Responsable del contrato y necesitara autorización expresa del mismo para realizar variaciones en la plantilla o puestos de trabajo tanto por aumento, por hacer nuevas contrataciones de personal fijo o eventual como por disminuciones de personal o de jornada. También necesitara autorización expresa, para efectuar modificaciones en los contratos, en especial para incluir incentivos en nómina no establecidos en el Convenio vigente.

Así mismo deberá comunicar, previo a la contratación, las contrataciones temporales que realice, con indicación de nombre y apellidos, motivo, titular que es sustituido, fecha de inicio y finalización si esta es conocida, pudiendo la Dirección o Departamento rechazar la persona propuesta, mediante argumentación al respecto.

Previo al periodo estival, el adjudicatario presentara al responsable del contrato, relación con los turnos de vacaciones de cada trabajador, junto al personal que realice la cobertura, con indicación del tipo de contrato, centro de trabajo, duración y horas semanales.

El adjudicatario asumirá la obligación de que en caso de vacaciones (cobertura mínima vacaciones exclusivamente durante el periodo estival del 75 % -solo durante los meses julio-agosto-septiembre- resto de meses deberá dar cobertura al 100%), ausencias por enfermedad, sanciones de la empresa, días libres por convenio, bajas del personal u otras causas análogas, no sufra menoscabo alguno la prestación del servicio en cada uno de los Centros, debiendo mantener en todo momento las horas semanales/mensuales exigidas en el presente PPT. Todos los meses se deberán de realizar las horas asignadas a cada uno de los centros, caso contrario se procederá a descontar en la factura del mes siguiente aquellas horas no efectivamente trabajadas.

Así como en caso de huelga garantizar los servicios adecuados para una normal prestación de los servicios de los Centros, siendo exclusivamente suya las responsabilidades y respondiendo por cualquier vía judicial (penal -civil o social) haciéndose cargo de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse al Centro derivados de estas situaciones o análogas.



11.2.3.- Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal masculino y femenino durante las horas en que se realice el trabajo, debiendo ponerse de acuerdo con la dirección de la Gerencia del Área II, en cuanto a colores y modelos de los mismos, que serán en todo caso de distinto color y forma a los del personal del Centro, guardando siempre la máxima pulcritud. Todo el personal irá provisto, permanentemente, de una placa de identificación colocada en lugar visible.

La empresa deberá dotar a su personal de todos los equipos de protección individual homologados y certificados, tales como zapatos para evitar caídas, guantes (en caso de utilización de productos químicos), arnés de seguridad, ropa de abrigo para protección del frío en exteriores, gafas, etc.

Será obligación del adjudicatario informar suficientemente a su personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la limpieza en los locales, en especial al personal que cubra bajas o permisos.

11.2.4.- El trato con relación al público en general, deberá ser de extrema corrección y amabilidad. La administración se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos o contravenga la regulación de régimen general e interior de los Centros, asumiendo en su totalidad todos los costes que supongan tales medidas.

11.2.5.- Para supervisar la asistencia del personal al trabajo así como su eficacia, y al propio tiempo, mantener un permanente contacto con la Gerencia y responsable de Servicios Generales del Área II, el contratista designará un representante de su confianza (jefe de servicio de todos los centros y tareas objeto de este Pliego), con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos o incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas.

Hará constar también declaración responsable del compromiso que adquiere la empresa para que exista un encargado/responsable/s de zona que estará localizado a cualquier hora del día y controlará todos los Centros de Salud objeto de este contrato. Así mismo será el que planifique, organice y controle los métodos de limpieza, dosificación de los productos, en definitiva la que indique las posibles anomalías que puedan surgir en el desarrollo de la limpieza, lavado de ropa, DDD o jardinería, así como de garantizar el número de efectivos personales tanto diario como en los fines de semana, para dar cumplimiento a la prestación básica y normal del servicio de limpieza, y que deberá estar localizado, vía teléfono móvil y correo electrónico , durante el periodo que sea efectivo y este en vigor el contrato.

El encargado/a/s de la empresa adjudicataria, deberá hacer acto de presencia física por todos los centros objetos de este contrato, como mínimo una vez en semana, así como cuando sea requerida su presencia. En la oferta presentarán

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





el modelo de documento que implementaran para la verificación de asistencia y presencia semanal en cada Centro del encargado/s, y que constara mínimo diez y máximo 20 ítems de revisión y supervisión de los centros, así como las observaciones que pudieran anotar los coordinadores, debiendo venir firmada y con la fecha de la inspección, por los citados coordinadores de administración o enfermería, y que deberá ser remitida mensualmente (entre los días 1 al 10 de cada mes vencido) al responsable del contrato en formato electrónico.

11.2.6.- Los daños que este personal pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista.

El contratista será, igualmente, responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal, siguiendo para su compensación idéntico criterio al señalado en el punto anterior.

11.2.7.- El Servicio Murciano de Salud facilitará al contratista agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso indebido de estos elementos y estableciendo los protocolos necesarios a su personal para una mayor eficiencia y ahorro energético. Los demás materiales maquinaria y productos que se empleen en la limpieza, jardinería, residuos, lavado de ropa y DDD, serán por cuenta del contratista.

11.2.8.-El contratista se compromete a comunicar regularmente y a requerimiento de la Gerencia, el nombre de los trabajadores que efectúen la limpieza o cualquier otra labor objeto de este contrato así como el centro o lugar donde se desempeña su trabajo, tipo contrato, horarios, jornadas, como cualquier otra información que se le requiera, siendo motivo de infracción la no comunicación.

El contratista se registrará en todo momento por lo establecido en el Convenio vigente de Limpieza de edificios y Locales de la Región de Murcia en lo referente a derechos y obligaciones de los trabajadores, y en todas las normativas y legislación vigente que le sean de aplicación en cualquier materia y campo relacionada con el contrato.

La Gerencia del Área de Salud II, se reserva el derecho de reclamar controles periódicos para verificar el cumplimiento de dichas medidas.

Todas las obligaciones detalladas en el apartado 11.2.2., tienen carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 223.f de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.3 .- FACULTAD DE CONTROL, DIRECCION E INSPECCION

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





1.- El Responsable del contrato podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere y comprobar la limpieza efectuada, estado de jardines-viales, lavado de ropa , tratamientos de DDD y gestión de residuos, cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección, en la que se hará constar la calidad del servicio y que será firmada por la unidad competente del Área de Salud II de Cartagena.

2.- Se establecerá un control de presencia física por la empresa adjudicataria, de forma manual en cada centro objeto del contrato, siendo valorado especialmente la instalación de sistemas que garanticen el control de entrada y salida (ejemplo: controles horarios a través de aplicación online y una app para móviles con geo localización, entre otros que puedan ofertar las empresas licitadoras) , debiendo remitir mensualmente (entre los días 1 al 10 de cada mes vencido) un estadillo o planning con indicación del nombre y apellidos de las personas encargadas de la limpieza diaria en cada centro, con indicación del día y horas firmada, así como los partes de trabajo (limpieza de cristales-viales-jardines) , con firma de entrada y salida, donde se especifiquen los horarios (horas realizadas) y días, firmada por el coordinador o responsable del centro , así como si hubieran realizado otras tareas indicadas en este Pliego (jardinería,-DDD,-lavado ropa-residuos-papel-avisos) y será enviada al Departamento de Servicios Generales del Área de Salud II en documentos digitalizados vía correo electrónico.

3.-La empresa adjudicataria para la realización del servicio de limpieza del Centro y demás tareas objeto de este contrato, designará una o varias personas, de entre su cadena de mandos, para que puedan canalizar las órdenes que procedan de la Institución.

Asimismo, el Centro, dentro de su personal, designará a aquellas personas encargadas de transmitir las órdenes y necesidades a la empresa adjudicataria, a través de las personas encargadas para ello, que podrá ser por Centro Asistencial o por zonas dentro de cada centro, así como por el responsable del contrato del Área II.

11.4.- DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.

El personal de limpieza que preste su servicio en las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricas para el resto del personal del Centro Asistencial, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa de limpieza adjudicataria.

Al personal de limpieza le estará prohibido recibir visitas durante su jornada laboral; asimismo le estará prohibida realizar cualquiera otra actividad comercial o profesional que no sea propia del objeto de este contrato o que no haya sido autorizada u ordenada, por la autoridad competente.

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





El personal de limpieza obligatoriamente comunicará, al personal responsable del Centro donde preste servicios, cualquier incidencia, avería, desperfecto, que observe, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida y advertida por dicho personal.

11.5.-HORARIOS

En los Centros de Salud, así como en las dependencias de los mismos, la limpieza se realizará todos los días laborables, incluidos sábados que será mínimo una hora y media por centro (**Específico CU**, Sábados, C. Salud Los Barreros, San Antón y Santa Lucía que será de una hora. En Rehabilitación Salud mental los sábados no se realiza ninguna limpieza)

Las horas mínimas, necesarias a realizar y asignadas a cada Centro se reflejan en el Anexo I y II para cada Grupo de Centros.

En los Servicios Normales de Urgencias (SUAP), se realizará todos los días (laborables y festivos, mínimo las horas establecidas en cada grupo de centros).

El horario se establecerá de acuerdo con los Coordinadores de cada Centro y con la Dirección o persona delegada de Servicios Generales del Área de Salud II, en las horas establecidas para cada Centro, debiendo existir la posibilidad, caso que se estime necesario, de que la limpieza se efectúe en horario de mañana y/o tarde.

La Gerencia podrá discrecionalmente modificar los horarios y días efectivos de trabajo pactados, por necesidades del servicio, sin que suponga coste adicional para el Área de Salud II de Cartagena.

12.- FORMACION

Las empresas licitadoras deberán asegurar la formación de sus trabajadores mediante la impartición de acciones formativas por personal especializado y acreditado adecuadamente, bien sea propio o concertado con centro de formación autorizado.

En el programa de trabajo que deberán remitir en el plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar, servicio de formación que posea, (propio o externo) debidamente acreditado, materias a impartir (específicas y genéricas), calendario de formación continua, así como mínimo versaran, en el uso de técnicas y métodos aplicados en la limpieza en el ámbito sanitario, utilización adecuada de materiales y productos, utilización de equipos de protección individual, manipulación de residuos, gestión medioambiental, etc. de tal manera que, con una programación



adecuada, los trabajadores actualicen y perfeccionen sus conocimientos en orden a una limpieza mas efectiva y una minimización de los riesgos.

Así mismo detallara la información detallada en el párrafo anterior y plan de formación, con indicación del títulos, contenidos, horas, calendario... dentro del punto de criterios sociales, en el específico de formación y que se detalla en el Cuadro de características del PCAP.

La Dirección del Centro Asistencial, a través de la persona que estime pertinente, podrá, si lo considera oportuno, girar una visita a dicho centro o unidad, a fin de comprobar el nivel de enseñanza y, en consecuencia, de formación de dicho personal.

13.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, debidamente acreditado, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

En el programa de trabajo que deberán remitir en el plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato, la empresa adjudicataria deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, identificación de los riesgos de sus puestos de trabajo, de la Información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud, comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo, y deberá realizar la preceptiva coordinación de actividades empresariales conforme al art 24 de la LPRL y Reglamento que lo desarrolla.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

14.- REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación de Medio ambiente vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Mediante los siguientes requisitos, se quiere establecer una metodología mediante la que se trata de fomentar las buenas prácticas medioambientales por parte de las empresas que prestan servicios para el Área de Salud II,

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





tratando en última instancia de reducir el impacto medioambiental, directo y/o indirecto, asociado al funcionamiento de los centros.

En relación al servicio objeto de contratación y desde el punto de vista de las buenas prácticas medioambientales a desarrollar por el contratista, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

21.1.- Que la oferta incluya una descripción detallada y amplia en relación a los Programas de Mejora Medioambiental que la empresa ha puesto en marcha en los últimos 3 años o bien se encuentren en la planificación actual y se prevea desarrollar durante la vigencia del contrato. Se deberá especificar en todo caso el objetivo y metas de dichos programas, el aspecto medioambiental sobre el que se ha actuado o se pretende actuar (producción de residuos, consumo de agua, consumo de energía, generación de ruido, etc.).

21.2.- Se considerarán igualmente como buenas prácticas medioambientales aquellas ofertas que establezcan sistemas orientados a la minimización de los residuos asociados a la prestación del Servicio. En especial, se tendrán en cuenta aquellas propuestas en las que el sistema de preparación y distribución de las soluciones de desinfectantes y productos de limpieza permita la reutilización sucesiva de envases, frente a aquellas en las que los envases sean de un solo uso o desechables.

En el proceso de evaluación de las ofertas técnicas se considerarán ventajosas aquellas ofertas que impliquen un menor consumo de productos, a la vez que aquellas que impliquen una menor tasa de consumo de productos peligrosos (valorándose a su vez la tipología del riesgo en su caso), así como aquellas que representen una mayor tasa de consumo de productos con eco etiquetado.

21.3.- Otro aspecto objeto de valoración en el marco de las buenas prácticas medioambientales es el que corresponde con las características de las bolsas de plástico destinadas a la recogida de los residuos no peligrosos objeto del contrato (RSU, Papel – cartón, residuos de envases mezclados y Residuos Sanitarios del Grupo II. (galga, polímero de fabricación, si dispone de etiqueta ecológica...)).

21.4.- También será objeto de valoración, en el marco de las buenas prácticas medioambientales es el que corresponde con las características del papel higiénico y papel de secado de manos, a disponer y suministrar por la adjudicataria. Desde el punto de vista de las buenas prácticas medioambientales, se considerarán interesantes aquellas ofertas que propongan, ya sea para el papel higiénico, para el papel de secado de manos o para ambos, el uso de artículos fabricados con materiales reciclados, así como papel de alta calidad ambiental en cuanto a su fabricación (PFC o PFC) o con disponibilidad de certificados o eco etiquetados ecológicos.



Ante un incumplimiento de condiciones sobre Medioambiente, la Gerencia del Área de Salud II, propondrá la aplicación de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y su personal, se compromete a utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, y disposiciones de desarrollo y concordantes, adaptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias.

16.- PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica, que será objeto de valoración, a formular por el licitador, se plasmará en el Programa de Servicio que tenga previsto implantar y que será sobre el que se realice la valoración de la citada propuesta técnica para los Centros de Salud-SUAP del Área II, con las especificaciones, condiciones específicas expuestas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, consideradas como mínimas y se presentarán siguiendo el orden, formato, indicaciones, aportación de documentos y contenidos que se exponen para cada criterio en el CC. PCAP, con índice debidamente paginado.

.En Cartagena, 18 de julio de 2017
Jefa de Servicio de Servicios Generales

Gloria María Álvarez Domínguez



ANEXO I- ESPECIFICO CP

CENTROS DE SALUD-SUAP HORAS MÍNIMAS NECESARIAS Y SUPERFICIES.

<u>CENTRO</u>	<u>HORAS LIMPIEZA SEMANALES POR CADA CENTRO OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>HORAS LIMPI/MES CRISTALES VIALES- PATIOS- JARDINES- APARCAMIE- SÓTANOS. Conductores limpiadores</u>	<u>M² útiles sin zonas exteriores</u>	<u>CENTROS CON SERVICIO URGENCIAS SUAP/PAC</u>
CENTRO DE SALUD PUERTO DE MAZARRON	54	22	1.260	SUAP (Época estival)
C. SALUD P. MAZARRON DEL 01 JULIO A 15 SEPTIEMBRE 3 HORAS MAS AL DIA DE LUNES A DOMINGO .SERVICIO DESPLAZADOS.				
CENTRO DE SALUD DE MOLINOS MARFAGONES	15	9	486	NO
CENTRO DE SALUD DE MAZARRON-SUAP	61,5	22	1.650	SUAP
CENTRO DE SALUD DE FUENTE ALAMO-SUAP	69	22	1.397	SUAP
CENTRO DE SALUD DE POZO ESTRECHO-PAC	41	19	909	PAC
CENTRO DE SALUD DE LA UNIÓN-SUAP	65	25	2.475	SUAP
CENTRO DE SALUD DEL MAR MENOR.EL ALGAR	39	21	1.043	NO
CENTRO DE SALUD DE LA MANGA-PAC	44,5	20	892	PAC
	389 h/semana	40 h/semana	10.112	
C. S LA MANGA DE 01 DE JULIO A 15 SEPTIEMBRE DOS HORAS MAS AL DIA DE LUNES A DOMINGO.				
Para todos los centros un encargado con 23 h/ semana				

EN TODOS LOS SUAP la jornada mínima será de dos horas diarias de 08,00 h. a 10,00 h.
(Se podrá modificar el horario conforme a necesidad e indicaciones del Supervisor del
PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





SUAP) de lunes a domingo los 365 días del año (incluidas en las horas de limpieza semanales detalladas en el cuadro para cada centro así como la limpieza en sábados.

ANEXO II-ESPECIFICO CU

CENTROS DE SALUD-SUAP, HORAS MÍNIMAS NECESARIAS Y SUPERFICIES.

CENTRO	HORAS LIMPIEZA SEMANA. LIMPIADORAS	HORAS LIMPI. SEMANA CRISTALES VIALES-PATIOS-JARDINES-APARCAMIE-SÓTANOS. Conductores limpiadores	M ² útiles sin zonas exteriores	CENTROS CON SUAP
CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CARIDAD Y SUAP	96,5	13,50	2.910	SI
CENTRO DE SALUD DE CARTAGENA OESTE*	62,00	12,00	1.970	NO
CENTRO DE SALUD DE BARRIO PERAL	48	3,50	1.358	NO
CENTRO DE SALUD LOS BARREROS	30,00	3,50	890	NO
CENTRO DE SALUD DE LOS DOLORES Y SUAP	71	4,00	1.620	SI
CENTRO DE SALUD DE SAN ANTÓN	39	3,00	910	NO
NUEVA ZONA PEDIATRIA S.ANTÓN	21	1,50	420	
CENTRO DE SALUD CARTAGENA CASCO.	62,50	9,00	2.090	NO
CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA	22	3,00	475	NO
CENTRO DE REHABILITACIÓN DE SALUD MENTAL	30	9,00	2.235	NO
TOTALES	482,00 Horas /semana	62,00 Horas / semana.	15.063 M ²	
Para todos los centros un encargado zona con 22 horas/ semana.				

En los dos SUAP la jornada mínima será de dos horas y media diarias de 07,30 h. a 10,00 h. (Se podrá modificar el horario conforme a necesidad e indicaciones del Supervisor del SUAP y responsable contrato) de lunes a domingo los 365 días del año (incluidas en las horas de limpieza semanales detalladas en el cuadro para cada centro así como la limpieza en sábados).

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





*** PARTICULARIDADES CENTRO DE SALUD DE CARTAGENA OESTE-
ESPECIFICO CU:**

(1*: La superficie real objeto del contrato es de 1.970,51 m², debido a que hasta que se produzca la entrega total por parte del servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Cartagena, así como la titularidad del Edificio por Hacienda, al Servicio Murciano de Salud, los 702 m² iniciales de que constaba el Centro antes de la ampliación, es responsabilidad del Ayuntamiento, siendo cubierto la limpieza de esta superficie interior (702 m²) por otra empresa contratada por el mismo, así como el personal, productos, materiales y maquinaria necesarios de la misma.

Los servicios de Lavado de ropa, Jardinería, viales, aparcamientos, limpieza cristales, fungibles consultas y aseos-vestuarios (excepto un aseo-vestuario y siete consultas planta 1ª) abrillantado, DDD, y todo lo relacionado con la gestión de residuos, es competencia en su totalidad de la empresa adjudicataria de este contrato y en los términos expuestos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el PCAP se dispondrá lo necesario, para que si en el periodo de ejecución del contrato, se produjera tal cesión y titularidad al SMS, pudiera modificarse los términos de este contrato en la cuantía proporcional que corresponda por los costes de subrogación de personal de la empresa saliente. (20 horas semanales).



ANEXO III.ESPECÍFICO CP

RELACION PERSONAL CENTROS DE SALUD-SUAP CP ÁREA II CARTAGENA.

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





Nº DE ORDEN	RELACION DEL PERSONAL CON DERECHO A SUBROGACION DE LOS CENTROS DE SALUD DEL ÁREA II DE CARTAGENA. PERSONAL ESTRUCTURAL DE PLANTILLA.(EVENTUAL O FIJO)					DATOS AÑO EN EUROS			
						PLUSES COTIZABLES S. S. 1	SALARIO BRUTO 2	COSTES S. SOCIAL 3	TOTAL COSTE EMPRESA 4
	CATEGORIA SEGUN CONVENIO PROCEDENCIA	CENTROS A LOS QUE ESTAN ADSCRITOS	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD	CÓDIGO CONTRATO	CONVENIO VIGENTE			
1	ENCARGADA	TODOS	23	21/02/1994	200	6.119,96	16.385,30	5.521,85	21.907,15
2	CONDUCTOR LIMPIADOR	TODOS	21	02/05/2013	200		9.900,41	3.336,44	13.236,85
3	CONDUCTOR LIMPIADOR	TODOS	17,5	31/01/2005	200	991,20	8.641,55	2.912,20	11.553,75
4	LIMPIADORA	LA UNION	25	01/01/1991	200	2.055,01	12.710,53	4.283,45	16.993,98
5	LIMPIADORA	POZO ESTRECHO	39	12/01/1993	100	3.475,51	20.098,13	6.773,07	26.871,20
6	LIMPIADORA	FUENTE ALAMO	22	07/11/2011	200		9.376,86	3.160	12.536,86
7	LIMPIADORA	PTO MAZARRON	15	23/10/2015	501		6.393,31	2.218,48	8.611,79
8	LIMPIADORA	ALGAR	20	21/10/1997	200	357,41	8.881,82	2.993,17	11.874,99
9	LIMPIADORA	MAZARRON	15	15/03/2012	200		6.393,31	2.154,55	8.547,86
10	LIMPIADORA	FUENTE ALAMO	14	12/01/1993	200	1.247,61	7.214,71	2.431,35	9.646,06
11	LIMPIADORA	LA MANGA	25	19/07/2016	501		10.655,52	3.697,47	14.352,99
12	LIMPIADORA	ALGAR	19	17/07/2007	200		8.098,19	2.729,09	10.827,28
13	LIMPIADORA	MOLINOS MARFAGONES	15	14/05/2007	200		6.393,31	2.154,55	8.547,86
14	LIMPIADORA	PTO MAZARRON	35	04/11/2011	200		14.917,74	5.027,28	19.945,02
15	LIMPIADORA	MAZARRON	27	18/06/2007	200		11.507,97	3.878,19	15.386,16
16	LIMPIADORA	LA UNION	25	01/01/1991	200	2.055,02	12.710,55	4.283,46	16.994,01
17	LIMPIADORA	POZO ESTRECHO	2	01/07/2009	289		852,44	287,27	1.139,71
18	LIMPIADORA	MAZARRON	19,5	01/12/1999	200	379,32	8.690,63	2.928,74	11.619,37
19	LIMPIADORA	LA UNION	12,5	02/05/2013	200		5.327,77	1.795,46	7.123,23
20	LIMPIADORA	LA MANGA	17,5	15/06/2016	501		7.458,86	2.588,22	10.047,08
21	LIMPIADORA	FUENTE ALAMO	33	12/01/1993	200	2940,71	17.006	5.731,02	22.737,02

1.-Solo incluir complementos - antigüedad distintos a: -plus permanencia- plus transporte- plus asistencia en cómputo anual /

ONET SERALIA S.A.
CIF: A-47379235

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA



2.- Se le sumaran al salario bruto todos los pluses, tanto los de complementos antigüedad como los de -plus permanencia- plus transporte- plus asistencia. y cobertura vacacional /

3.- Costes incluidos cobertura vacacional./

4.- Suma total columnas salario bruto y costes S. Social incluyendo cobertura vacacional.

Nº DE ORDEN	RELACION DEL PERSONAL INTERINO ¹ DE LOS CENTROS DE SALUD DEL ÁREA II DE CARTAGENA.					DATOS DESDE INICIO CONTRATO HASTA UN AÑO EN EUROS.		
						SALARIO BRUTO	COSTES S.SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA
	CENTRO DE SALUD ADSCRITO	MOTIVO SUSTITUCIÓN	Nº DE ORDEN P. PLANTILLA QUE SUSTITUYE ²	FECHA INICIO CONTRATO HORAS SEMANALES	CÓDIGO CONTRATO	CONVENIO VIGENTE DATOS DESDE INICIO CONTRATO HASTA UN AÑO		
1	FUENTE ALAMO	IP	21	01/05/2013 33	510	12.983,35	4.505,22	17.488,57

1.- El personal interino es todo aquel que da cobertura a los trabajadores de plantilla con derecho a reserva de puesto de trabajo en situación de Incapacidad Temporal (IT), vacaciones (VAC), accidentados (AT), excedencias (EXC).

2.- El número de orden es el que corresponde a la tabla del personal estructural de plantilla.

- Las relaciones descritas anteriormente deberán presentarse en modelo y formato de la empresa, donde conste el sello y firma del responsable de su ejecución.

¹ Ejemplo.


SERALIA S.A.
CIF: A-47379235

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA

Área de Salud
Cartagena





ANEXO III ESPECIFICO CU

RELACION PERSONAL CENTROS DE SALUD-SUAP CU ÁREA II- CARTAGENA.

Nº DE ORDEN	RELACION DEL PERSONAL DE OTROS CENTROS DE SALUD DEL PERTENECIENTES AL ÁREA DE SALUD II-CARTAGENA.(FIJO Y EVENTUAL)					DATOS AÑO EN EUROS			
						PLUSES COTIZABLES. S. 1	SALARIO BRUTO 2	COSTES S. SOCIAL 3	TOTAL COSTE EMPRESA 4
	CATEGORIA SEGUN CONVENIO PROCEDENCIA	% SOBRE JORNADA COMPLETA 39 H/S	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD	CÓDIGO CONTRATO	CONVENIO COLECTIVO EDIFICIOS Y LOCALES REGION DE MURCIA			
1	LIMPIADOR-A	96,15%	37,50	11/07/2000	200	773,76	19.225,26	6.440,46	25.665,72
2	LIMPIADOR-A	94,87%	37,00	04/03/2000	200	454,72	18.587,04	6.226,66	24.813,70
3	LIMPIADOR-A	53,85%	21,00	14/02/1997	200	322,58	10.630,17	3.561,11	14.191,28
4	LIMPIADOR-A	80,77%	31,50	10/06/2011	200	0,00	15.345,21	5.140,64	20.485,85
5	LIMPIADOR-A	93,59%	36,50	28/05/1999	200	672,48	18.613,49	6.235,52	24.849,01
6	LIMPIADOR-A	23,08%	9,00	26/03/2007	200	0,00	4.384,88	1.468,94	5.853,82
7	LIMPIADOR-A	82,05%	32,00	02/02/2001	200	392,96	16.074,94	5.385,11	21.460,05
8	LIMPIADOR-A	70,51%	27,50	26/04/2012	200	0,00	14.634,13	4.902,43	19.536,57
10	LIMPIADOR-A	35,90%	14,00	25/08/1992	200	1.144,64	8.237,78	2.759,66	10.997,44
11	LIMPIADOR-A	76,92%	30,00	21/10/1998	200	513,28	15.868,39	5.315,91	21.184,30
12	LIMPIADOR-A	85,90%	33,50	16/02/2015	501	0,00	16.319,84	5.467,15	21.786,99
13	RESPONSABLE DE GRUPO	97,44%	38,00	30/09/2005	200	233,44	18.884,50	6.326,31	25.210,81
14	LIMPIADOR-A	28,21%	11,00	02/02/2010	200	0,00	5.359,52	1.795,44	7.154,96
15	LIMPIADOR-A	69,23%	27,00	08/04/2008	200	0,00	13.152,76	4.406,17	17.558,93
16	LIMPIADOR-A	57,69%	22,25	24/08/2015	501	0,00	10.960,32	3.671,71	14.632,03
17	LIMPIADOR-A	28,21%	11,00	01/04/2008	200	0,00	5.359,52	1.795,44	7.154,96
18	ENCARGADO-A	51,28%	20,00	09/10/2014	501	0,00	10.201,43	3.417,48	13.618,91

Clece
SERV. CIG

1.- Solo incluir antigüedad y complementos distintos a plus permanencia- plus transporte y plus asistencia en cómputo anual./ 2.- Se le sumaran al salario bruto todos los pluses, tanto los de antigüedad-complementos como los de plus permanencia- plus transporte- plus asistencia. Incluir cobertura vacaciones' 3.-Costes S.S. Incluida cobertura vacacional. 4.- Suma total columnas salario bruto y costes S. Social

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA





CENTRO DE SALUD DE CARTAGENA OESTE-ESPECIFICO CU

Nº DE ORDEN	RELACION DEL PERSONAL DE OTROS CENTROS DE SALUD DEL PERTENECIENTES AL ÁREA DE SALUD II-CARTAGENA.(FIJO Y EVENTUAL)					DATOS AÑO EN EUROS			
						PLUSSES COTIZABLES S. S. ¹	SALARIO BRUTO ²	COSTES S. SOCIAL ³	TOTAL COSTE EMPRESA ⁴
	CATEGORIA SEGUN CONVENIO PROCEDENCIA	% SOBRE JORNADA COMPLETA 39 H/S	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD	CÓDIGO CONTRATO	CONVENIO COLECTIVO EDIFICIOS Y LOCALES REGION DE MURCIA			
1	LIMPIADOR	0,769%	30	06/02/2015	289		12.786,63€	4.283,52€	17.070,15€
2	LIMPIADOR	0,641%	25	20/03/2015	530		10.655,53€	3.569,60€	14.225,13€
3	LIMPIADOR	0,358%	19	15/11/2015	501		9.058,20€	3.034,50€	12.092,70€
4									
5									
6									
7									
8									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

1.- Solo incluir antigüedad y complementos distintos a plus permanencia- plus transporte y plus asistencia en cómputo anual/ 2.- Se le sumaran al salario bruto todos los pluses, tanto los de antigüedad-complementos como los de plus permanencia- plus transporte- plus asistencia. Incluir cobertura vacaciones 3.-Costes S.S. Incluida cobertura vacacional. 4.- Suma total columnas salario bruto y costes S. Social.

PPT SERVICIO DE LIMPIEZA-DDD-LAVAN.-JARD-RESIDUOS CENTROS SALUD ÁREA II – CARTAGENA

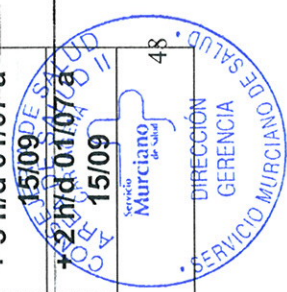


ONET SERALIA S.A.
CIF: A-4787922



ANEXO IV.ESPECÍFICO CP

DIRECCIONES Y DATOS CENTROS DE SALUD CP ÁREA II						
CENTRO	DIRECCION	NUMERO PLANTAS CON SOTANO	SOTANO- GARAJE	ZONA EXT.INT. AJARDINADA	TOTAL HORAS ANUALES LIMPIEZA ¹	
CENTRO DE SALUD DE LA MANGA-PAC	Gran Via(Urb. Castillo de Mar) CP 30370	1	-	-	2.512	
CENTRO DE SALUD DE LA UNION-SUAP	C/Cristo de los Mineros, s/n CP 30360	3	SI	-	3.630	
CENTRO DE SALUD FUENTE ALAMO-SUAP	Ronda Poniente, s/n, CP 30320	3	SI	SI	3.861	
CENTRO DE SALUD MAZARRON-SUAP	C/Mayor , s/n CP 30860	3	-	SI	3.437	
CENTRO DE SALUD PUERTO DE MAZARRÓN-DESPLAZADOS VERANO	C/ Sierra del Carche nº 1. CP 30864	2	-	SI	3.016	
CENTRO DE SALUD DE MOLINOS MARFAGONES	C/Puerto del Suspiro, s/n .CP. 30393	1	-	SI	874	
CENTRO DE SALUD DE POZO ESTRECHO-PAC	Avenida Estación s/n CP. 30594	3	SI	SI	2.330	
CENTRO DE SALUD DEL MAR MENOR.EL ALGAR	C/Doctor Fernández Tirado CP. 30366	1	-	SI	2.247	
CENTRO DE SALUD PUERTO DE MAZARRON	C/ Sierra del Carche nº 1. CP 30864				+ 3 h/d 01/07 a 15/09	
CENTRO DE SALUD DE LA MANGA	Gran Via(Urb. Castillo de Mar) CP 30370				+ 2 h/d 01/07 a 15/09	
¹ .- Incluidas horas de limpiadoras y conductores limpiadores cristales (incluida cobertura vacacional 100%).						



ANEXO IV-ESPECIFICO CU

DIRECCIONES Y DATOS CENTROS DE SALUD CU ÁREA II

CENTRO	DIRECCION	NÚMERO PLANTAS CON SOTANO	SOTANO-GARAJE	ZONA EXT.INT. AJARDINADA	TOTAL HORAS ANUALES LIMPIEZA ¹
CENTRO DE SALUD BARRIO PERAL	C/Ulloa, nº6-cp: 30.300	2	NO	SI	2.685
CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LA CARIDAD-SUAP-ALMACEN	C/Cabrera, s/n, cp: 30.203	3	NO	SI	5.735
CENTRO DE SALUD LOS BARREROS	C/Astorga, nº1 Bajo, cp: 30.310	1	NO	SI	1.747
CENTRO DE SALUD DE CARTAGENA OESTE	Calle Rosas 44, Bº de la Concepción Cartagena. CP: 30205	2	SI	SI	3.848
CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA	C/ Pedro Jorquera,s/n cp: 30.202	1	NO	SI	1.248
CENTRO DE SALUD LOS DOLORES-SUAP	C/Jardines, s/n, cp: 30.310	2	SI	NO	3.910
CENTRO DE SALUD SAN ANTON Y NUEVA ZONA PEDIATRIA	C/ Recoletos, nº 98, cp: 30.205	2	NO	NO	3.362
CENTRO DE SALUD CARTAGENA CASCO	C/ San Vicente esquina Maestro Francésº2, cp: 30.302	5	SI	NO	3.728
CENTRO REHABILITACION SALUD MENTAL	C/ Ingeniero de la Cierva, s/n. cp: 30203	4	SI	SI	2.033



CONSULTORIO POLÍGONO DE SANTA ANA ²	C/Turín 1, Polígono de Santa Ana.	1	NO	NO	0
¹ .- Incluidas horas de limpiadoras y conductores limpiadores cristales (incluida cobertura vacacional 100%). ² .- Solo a efectos de lavado de ropa, no incluye limpieza, DDD, residuos ni jardinería.					